

SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01929/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

**PERETAR S.A. DE C.V.
CALLE DOS No. 65A
COL. POMONA C.P. 91040
TELEFONO: 2281082388
VERACRUZ, VER.**

Presente

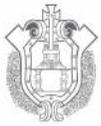
Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01930/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

**JULIAN HERNANDEZ TONTLE
AV. MIGUEL ALEMAN S/N
COL. MARAVILLAS C.P. 91667
TELEFONO: (229)9353691
URSULO GALVAN, VER.
Presente**

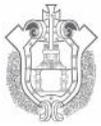
Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

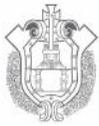
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01931/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

**GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL FUENTES S.A. DE C.V.
CALLE VIA EL MODELO No.2
COL. CENTRO C.P. 91680
TELEFONO: (296)9620785
LA ANTIGUA, VER.
Presente**

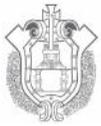
Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

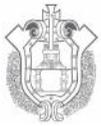
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01932/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

**L.C. EDUARDO CARDENAS RUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

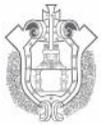
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

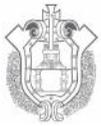
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01933/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

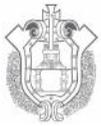
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

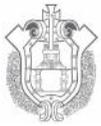
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01934/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

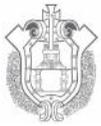
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

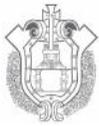
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01935/2014
Xalapa, Ver, 26 de Noviembre de 2014**

LIC. JORGE PREZA CASTRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-032-14**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de la Constitución Política del Estado de Veracruz, requerido por Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

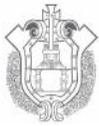
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Peretar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- b) Julián Hernández Tontle y/o Constructora Tontle.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.
- c) Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Constructor Empresarial Fuentes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,999,136.00** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.